

OPERACION DE MAQUINAS REPRODUCTORAS¹

1. DEFINICION

Esta especialidad se aplica a los puestos en los cuales se manipulan aparatos para imprimir un número variable de copias de documentos de diversa naturaleza.

2. CARACTERISTICAS

Para el desarrollo de esta actividad se requiere conocer los tipos de trabajos que se reproducen en las máquinas de fotocopias o multígrafos y otros aparatos similares. Los funcionarios que ejecutan este trabajo deben velar por la impresión nítida de los documentos.

3. RANGO DE APLICACION

- Trabajador Calificado de Servicio Civil 1
- Trabajador Calificado de Servicio Civil 2 y 3 (Informe N° DAO-SGO-002-2013-OTR del Ministerio de Seguridad Pública, Oficio N°0965-2013-DRH del Ministerio de Seguridad Pública)

Nota: Las resoluciones DG-279-2007 (artículo 38) y DG-234-2009 (artículo 34) establecen el procedimiento para la modificación del Rango de Aplicación.

4. ATINENCIA ACADEMICA

No existe formación académica con atinencia específica para ocupar puestos con esta especialidad.

¹ Modificado mediante Dictamen Técnico N° 054-2012, del 14-11/2012